



Fundación
UCEIF

Fundación de la Universidad de Cantabria
para el Estudio y la Investigación
del Sector Financiero

Convocatoria “Ayudas a la Investigación” (Edición 2008)



La **Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (UCEIF)**, creada en el seno de la Universidad de Cantabria con el patronazgo de la misma y del Santander y que tiene como principal objetivo promover la generación, difusión y transferencia de conocimiento, a través de actuaciones que desarrollen e impulsen el estudio y la investigación en el Sector Financiero, realiza esta convocatoria de **Ayudas a la Investigación (Edición 2008)**, que se registrará por las siguientes

BASES

1. OBJETIVOS Y PARTICIPANTES

La Fundación UCEIF convoca **DOS Ayudas a la Investigación** con la finalidad de colaborar en la realización de Proyectos de Investigación que posibiliten el avance en el conocimiento, metodologías y técnicas aplicables en el ejercicio de la actividad financiera, en particular la que llevan a cabo las entidades bancarias, para mejorar el crecimiento económico, el desarrollo de los países y el bienestar de los ciudadanos.

La **Edición 2008** está destinada a jóvenes investigadores universitarios que presenten un proyecto de investigación, bien individualmente o en equipo, para desarrollar durante un periodo no superior a un año. Pueden optar a las **Ayudas** de esta convocatoria los Doctores que no hayan cumplido los 41 años el 30 de octubre de 2008, fecha límite para presentar la solicitud, y que desempeñen actividades docentes y/o investigadoras en universidades o instituciones de educación superior o de investigación, reconocidas oficialmente como tales en alguno de los países que forman la Comunidad Iberoamericana de Naciones y estén integradas en el Portal Universia.

En el supuesto de que el trabajo de investigación se vaya a realizar por un equipo de investigadores, deberán designar un investigador responsable, que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el párrafo anterior y será el representante e interlocutor entre el equipo y la Fundación a todos los efectos. No obstante lo anterior, podrán formar parte del equipo de investigación profesionales o técnicos, siempre y cuando no superen en número el 25% de los miembros. Para participar en esta convocatoria los interesados deberán solicitarlo expresamente cumplimentando la solicitud que se incorpora a la convocatoria en la página Web de la Fundación (www.fundacion-uceif.org), y en la forma establecida en el punto 2 de esta convocatoria.

No se podrá presentar más de una solicitud por investigador ni se podrá

pertenecer a más de uno de los equipos de investigación que opten a las **Ayudas**.

2. AYUDAS Y CUANTÍA

Las **DOS Ayudas** tendrán una dotación máxima de 12.000 euros cada una, que incluyen aquellos impuestos indirectos que sean aplicables. El 50% de dicho importe se entregará una vez concedida la Ayuda y el otro 50% en el plazo de seis meses, después de que el investigador responsable entregue la memoria de avance en el desarrollo del proyecto tal como se establece en el apartado 5.

La concesión de la **Ayuda** no será incompatible con otra financiación complementaria que pueda recibir el proyecto, ya sea directamente o por acudir a otras convocatorias.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

Los Proyectos deberán versar sobre un tema de investigación relacionado con el sector financiero en general o la banca, en particular, y serán presentados por el investigador responsable cumplimentando el impreso de solicitud, disponible en la página Web de la Fundación: www.fundacion-uceif.org.

Con la solicitud, se cumplimentará y entregará una memoria que recoja las características básicas del proyecto, señalando de manera específica antecedentes y justificación, objetivos y fines, metodología, plan de trabajo, bibliografía de referencia y presupuesto general de gastos, indicando aquellos para los que se solicita la Ayuda que no deberán superar los 12.000 euros. En el caso de que el presupuesto exceda de los 12.000 euros, se deberá garantizar la financiación del resto, aportando el correspondiente justificante con el compromiso asumido por las fuentes de financiación complementarias y su importe. Esta memoria no deberá superar las 25 páginas. Asimismo, se entregará el currículum vitae del investigador solicitante y de todos los miembros del equipo de investigación, si lo hubiere. Los currículos no superarán las 2 páginas.

La documentación anterior deberá entregarse personalmente o remitirse por correo certificado o mensajería a la sede operativa de la Fundación UCEIF (El Solaruco, Paseo de Menéndez Pelayo 94-96, código postal 39006, Santander –Cantabria- España).

El plazo de presentación de las solicitudes y proyectos finaliza el 30 de octubre de 2008. No serán aceptadas las solicitudes de participación cuya documentación llegue después de esa fecha, salvo que conste de manera expresa y oficial que se enviaron con anterioridad a la misma. A estos efectos no se tiene en cuenta la fecha el envío de la solicitud por medio de la página Web.

El plazo para la resolución y comunicación de la **Ayudas** concedidas finaliza el 20 de diciembre de 2008.

El desarrollo del trabajo se realizará durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo suficiente para su exclusión del proceso de evaluación.

4. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Las solicitudes y proyectos presentados serán evaluados por una Comisión Evaluadora, formada por expertos académicos y profesionales, nombrados por la Fundación y presidida por su Director General, que tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Que su temática se corresponde al campo de investigación definido en la convocatoria.
- b) El interés, relevancia, carácter innovador y posible influencia teórica o aplicada en el ámbito académico, económico, financiero y bancario de los objetivos y fines establecidos en el proyecto de investigación presentado.
- c) La calidad y coherencia científica, técnica y metodológica del planteamiento realizado en el proyecto.
- d) El *currículum vitae* del investigador solicitante y el de los miembros del equipo, en su caso.
- e) La adecuación de la financiación prevista en el presupuesto para la correcta ejecución del proyecto.
- f) Otros aspectos, a criterio de la Comisión Evaluadora.

La Comisión se reunirá en la sede operativa de la Fundación en la fecha que convoque el Secretario por indicación del Presidente, realizará sus deliberaciones a puerta cerrada y tomará los acuerdos por mayoría, siendo dirimente, en caso necesario, el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

La Comisión otorgará entre los Proyectos sometidos a su valoración las **Ayudas**, pudiendo declarar desierta la concesión de una de ellas o de las dos. El fallo de la Comisión será inapelable y se hará público una vez finalizado el proceso de evaluación, siendo comunicado a los interesados antes del 20 de diciembre de 2008.

Las solicitudes y proyectos presentados a los que no les hayan sido concedidas las **Ayudas**, podrán ser recogidos personalmente en la sede de la Fundación por quienes los presentaron a partir de la comunicación del fallo de la Comisión Evaluadora. Aquellas solicitudes y proyectos que no hayan sido retirados el 31 de enero de 2009 serán destruidos, no quedando dato alguno sobre ellos en la Fundación.

5. ENTREGA DE LAS AYUDAS

Las **Ayudas** se entregarán en un acto público a realizar en Santander, que será comunicado y anunciado oportunamente.

Cada **Ayuda** será entregada al investigador responsable de los Proyectos ganadores por el Presidente de la Fundación, y en el acto de entrega participarán miembros de la Comisión Evaluadora, del Patronato de la Fundación, directivos del Santander y académicos y personalidades relevantes del mundo de la banca y las finanzas.

6. OBLIGACIONES, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS

El investigador o equipo de investigación al que se conceda una **Ayuda**, se compromete a realizar el proyecto de investigación presentado en los términos recogidos en la Memoria y en los plazos establecidos en la convocatoria. Cualquier modificación que pueda producirse a lo largo del periodo de ejecución deberá ser notificada y justificada a la Fundación. En el caso de que excepcionalmente el tiempo necesario para la finalización del trabajo de investigación fuera superior al año, se deberá solicitar y justificar una prórroga, para su autorización por la Fundación.

El investigador responsable deberá presentar una memoria de avance del trabajo de investigación a los seis meses de iniciado, señalando las fases que se hayan completado del plan establecido, los objetivos alcanzados, y la previsión de trabajo para el resto del periodo. Asimismo, aportará la relación de gastos e importes a los que fue aplicado el primer 50% recibido de la **Ayuda**. Una vez entregada dicha memoria recibirá el 50% restante.

El investigador responsable deberá presentar una memoria final del trabajo de investigación realizado una vez completado el plazo de 1 año, o transcurrida la prórroga que se hubiera concedido. Deberá expresar, al menos, el grado de consecución de los objetivos previstos, el trabajo desarrollado (con su sustento metodológico y bibliográfico), las conclusiones más relevantes con el grado de impacto real o estimado, así como la difusión o publicación por cualquier medio de parte del trabajo realizado. Asimismo aportará la ejecución definitiva del presupuesto del proyecto, con la aplicación correspondiente del total de la Ayuda recibida. El investigador o equipo de investigación, podrán utilizar los resultados del trabajo para su difusión por medio de aportaciones a congresos, publicación de artículos en revistas, libros, monografías, etc., debiendo señalar siempre de manera expresa y en lugar relevante la Ayuda recibida de la Fundación UCEIF.

En todo caso, el investigador responsable deberá entregar a la Fundación, además de la memoria final, un resumen del trabajo con los objetivos, planteamiento, desarrollo y resultados de la investigación, para su publicación en la página web de la Fundación, quién podrá hacer siempre, por cualquier medio, referencia a la Ayuda concedida y la difusión que haya tendido la investigación realizada.

Los autores no recibirán más contraprestación económica que la que corresponde a la **Ayuda**, que estará sometida a la fiscalidad vigente que le sea aplicable.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud para optar a esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas Bases, cuya interpretación es competencia exclusiva de la Fundación UCEIF y, en su caso, de la Comisión Evaluadora a cuyo fallo se consideran sometidos todas las solicitudes y proyectos presentados.

El incumplimiento de las Bases supondrá la exclusión de las solicitudes y proyectos presentados.

8. ENTIDADES COLABORADORAS PARA ESTA CONVOCATORIA

- Universidad de Cantabria.
- Santander: División Global de Universidades.
- Universia

9. INFORMACIÓN

Para información sobre la convocatoria y la Maestría ver las páginas Web de:

- Fundación UCEIF: www.fundacion-uceif.org
- Universidad de Cantabria: www.unican.es
- Universia: www.universia.net

Correo electrónico de contacto:

- Fundación: secretaria@fundacion-uceif.org

Teléfono de contacto:

- Fundación UCEIF, Secretaría: +34 942 271 644